



EXTRAORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE
ZARAGOZA



PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXIV

Saltillo, Coahuila, miércoles 19 de julio de 2017

número 57

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE
Subdirector del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

CONVOCATORIA del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza a las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a que propongan candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. 2

CONVOCATORIA del Congreso del Estado, Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza a las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a que propongan candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. 5

EL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 167 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y EN LOS ARTÍCULOS 18 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado de Coahuila de Zaragoza, a que propongan candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes

B A S E S

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso a), fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a cinco de los nueve ciudadanos mexicanos que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- d) Contar con credencial para votar con fotografía;
- e) No haber desempeñado el cargo de Gobernador, Secretario o Procurador General de Justicia en el Estado, Senador o Diputado Federal, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación.
- f) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

2. Acta de nacimiento original y copia certificada ante Notario Público de la credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto.

3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).

4. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público (original).

5. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).

6. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Gobernador, Secretario o Procurador General de Justicia en el Estado, Senador o Diputado Federal, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación (original).

7. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cinco de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción" (original).

8. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

Las propuestas que presenten las Instituciones de Educación Superior y de Investigación del Estado, se realizarán por conducto del Titular de la respectiva Institución.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del 20 de julio al 3 de agosto de 2017, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutive anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado.

SEXTA: La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, acordará el formato, metodología y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas mediante la página electrónica del Congreso.

SÉPTIMA: La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, hará el análisis de las propuestas y elaborará un listado de los candidatos idóneos. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

Previo a la reunión del Pleno, se publicará el listado de los candidatos idóneos en la página del Congreso.

OCTAVA: El Pleno del Congreso del Estado, con base en el listado que le remita la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, aprobará el nombramiento de 5 personas que formarán parte de la Comisión de Selección.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 3 de agosto de 2017, así como en al menos dos de los diarios de circulación estatal durante los dos días posteriores a su aprobación.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

EL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 167 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y EN LOS ARTÍCULOS 18 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, que tengan experiencia comprobada en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción, a que propongan candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes

B A S E S

PRIMERA: De conformidad con lo dispuesto en el inciso b), fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a cuatro de los nueve ciudadanos mexicanos que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.
- c) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- d) Contar con credencial para votar con fotografía;
- e) No haber desempeñado el cargo de Gobernador, Secretario o Procurador General de Justicia en el Estado, Senador o Diputado Federal, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación.
- f) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA: La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, será la encargada de recibir las propuestas de candidatos a ocupar alguno de los cuatro de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las instituciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse, por duplicado, de la siguiente documentación:

1. Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

2. Acta de nacimiento original y copia certificada ante Notario Público de la credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto.

3. Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).

4. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público (original).

5. Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).

6. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Gobernador, Secretario o Procurador General de Justicia en el Estado, Senador o Diputado Federal, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación (original).

7. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cuatro de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción" (original).

8. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

Dichos documentos deberán estar firmados en su margen derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

Las propuestas que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado, se realizarán por conducto de su Representante.

TERCERA: La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del 20 de julio al 3 de agosto de 2017, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

CUARTA: Agotada la etapa de recepción, la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose

apoyar para este proceso en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA: El listado descrito en el resolutivo anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado.

SEXTA: La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, acordará el formato, metodología y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas y transmitidas mediante la página electrónica del Congreso.

SÉPTIMA: La Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, hará el análisis de las propuestas y elaborará un listado de los candidatos idóneos. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

Previo a la reunión del Pleno, se publicará el listado de los candidatos idóneos en la página del Congreso.

OCTAVA: El Pleno del Congreso del Estado, con base en el listado que le remita la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción, aprobará el nombramiento de 4 personas que formarán parte de la Comisión de Selección.

NOVENA: Publíquese la presente Convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el día 3 de agosto de 2017, así como en al menos dos de los diarios de circulación estatal durante los dos días posteriores a su aprobación.

DÉCIMA: Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión encargada de atender los Procesos Legislativos en Materia de Combate a la Corrupción.

Salón de Sesiones del Congreso del Estado, en la Ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil diecisiete.

**DIPUTADO PRESIDENTE
SERGIO GARZA CASTILLO.
(RÚBRICA)**

**DIPUTADA SECRETARIA
LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA
(RÚBRICA)**

**DIPUTADO SECRETARIO
JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
(RÚBRICA)**

RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ

Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

VÍCTOR MANUEL ZAMORA RODRÍGUEZ

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

ROBERTO OROZCO AGUIRRE

Subdirector del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

I. Avisos judiciales y administrativos:

1. Por cada palabra en primera o única inserción, \$2.00 (DOS PESOS 00/100 M.N.).
2. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$1.43 (UN PESO 43/100 M.N.).

II. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

III. Publicación de balances o estados financieros, \$818.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.).

IV. Suscripciones:

1. Por un año, \$2,239.00 (DOS MIL DOCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).
2. Por seis meses, \$1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.).
3. Por tres meses, \$591.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

V. Número del día, \$25.00 (VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.).

VI. Números atrasados hasta 6 años, \$85.00 (OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

VII. Números atrasados de más de 6 años, \$169.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

VIII. Códigos, leyes, reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$301.00 (TRESCIENTOS Y UN PESOS 00/100 M.N.).

IX. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$602.00 (SEISCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.).

Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2017.

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Hidalgo Esquina con Reynosa No. 510 Altos, Col. República Oriente, Código Postal 25280, Saltillo, Coahuila.
Teléfono y Fax 01 (844) 4 30 82 40

Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: www.coahuila.gob.mx

Página de Internet del Periódico Oficial: periodico.sfpcocahuila.gob.mx

Correo Electrónico del Periódico Oficial: periodico.coahuiladezaragoza@outlook.es

Paga Fácil Coahuila: www.pagafacil.gob.mx